

Tendrá a su cargo: Administrar y mantener actualizado el inventario de predios existentes en el Municipio de Municipio de Pueblo Viejo, Ver con descripción de sus características y condiciones físicas, de ubicación, de propiedad, de uso de suelo y su valuación y revaluación a partir de los valores catastrales vigentes, así como elaborar y custodiar los expedientes respectivos, con el fin de disponer de las bases para la determinación de contribuciones inmobiliarias, se hará cargo además de la determinación de normas técnicas en materia catastral, de la emisión de avalúos y planos catastrales, de la comprobación física de medidas y colindancias de los predios y la emisión de constancias de registro en el padrón catastral municipal, así como de efectuar los trabajos relativos a deslindes catastrales y demás servicios similares, previo el pago de derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Pueblo Viejo, Ver.;

La Dirección de Catastro será la encargada de llevar a cabo los procesos de modernización, implementación, actualización y operación que requiera el Sistema de Información Geográfico Catastral, para lo cual contará con el apoyo del área de Informática del Gobierno Municipal. Así mismo será la encargada de dirigir los trabajos de actualización de la cartografía digital del territorio municipal a través de fotografía aérea o satelital.

Las funciones de Catastro Municipal se realizarán de conformidad con lo que al efecto señalan la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley Orgánica del Municipio este Reglamento Interno, la Ley de Catastro Estatal, el Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral Municipal y demás normatividad aplicable.

Las funciones catastrales que competen al Gobierno Municipal se llevarán a cabo por: El Personal , la Dirección de Catastro, un Consejo Técnico Municipal de Catastro.